

# Contraste <sup>#Edición</sup> especial Constituyente

## La nueva fase de la Convención Constitucional

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

# La nueva fase de la Convención Constitucional

Para entender la nueva fase de la convención constitucional, en el presente documento revisaremos que (1) la convención constitucional funcionará con 7 comisiones temáticas, con contenidos mínimos definidos, y convencionales integrantes asignados; (2) cómo se determinaron los integrantes de las comisiones temáticas; (3) cómo funcionará la comisión de armonización una vez presentado el Proyecto de Constitución; (4) cómo funcionarán las iniciativas constituyentes convencionales o populares para la elaboración de las normas constitucionales; (5) cuál será la oportunidad para presentarlas; (6) cómo serán trabajadas por las comisiones temáticas y la posibilidad de presentación de indicaciones; (7) cómo se realizará la sistematización de las normas aprobadas y la posibilidad de presentación de indicaciones; (8) cómo se comunicará al pleno la aprobación de una norma constitucional por parte de una comisión temática a través de un informe y su contenido mínimo; (9) cómo se realizará la lectura de los informes en el Pleno; (10) cómo se debatirán y votarán las propuestas de las normas constitucionales en el pleno, y los quórums necesarios para volver a votar indicaciones rechazadas; (11) cómo se aprobarán las normas constitucionales; (12) cómo se dará por cerrado el debate constitucional y el procedimiento para el despacho del proyecto de constitución.

Posteriormente, revisaremos (13) el Registro Público de Participación de personas naturales y organizaciones que deseen participar de los distintos mecanismos; (14) la necesidad de inscripción en el Registro Público de Participación de personas naturales y organizaciones para poder presentar iniciativas populares constituyentes y otros requisitos; (15) Encuentros autoconvocados, Jornadas Nacionales de deliberación, Cuenta constituyente y Cabildos Comunales y Cuenta constituyente; y (16) el Plebiscito dirimente.

## 1. ¿Cómo funcionará la convención constitucional?

Tras la culminación de la primera fase de instalación y bases de funcionamiento de la deliberación constituyente, por medio de la aprobación de los reglamentos, creemos que es necesario sistematizar el funcionamiento a partir de este nuevo escenario respecto de los contenidos constitucionales.

## 2. ¿Cómo se integrarán las comisiones?

En el caso de la comisión temática integrada por treinta y tres convencionales constituyentes, cuatro deberán corresponder a convencionales de escaños reservados. En este caso, las y los convencionales constituyentes requerirán cinco patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, dos patrocinios.

En las comisiones temáticas integradas por veinticinco convencionales constituyentes, tres deberán corresponder a convencionales de escaños reservados. Las y los convencionales constituyentes requerirán seis patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, seis patrocinios.

En las integradas por diecinueve convencionales constituyentes, dos deberán corresponder a convencionales de escaños reservados. En este caso, las y los convencionales constituyentes requerirán ocho patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, siete patrocinios.

En la integrada por quince convencionales constituyentes, uno deberá corresponder a convencionales de escaños reservados. En este caso, las y los convencionales constituyentes requerirán diez patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, nueve patrocinios.

Todas las y los convencionales deberán estar en una comisión temática, de forma exclusiva, sin perjuicio que puedan integrar otro tipo de comisiones.

Cada constituyente podrá patrocinar sólo a un postulante por Comisión. Las inscripciones y patrocinios se deberán formalizar ante la Mesa Directiva.

En la composición de las comisiones temáticas se deberá aplicar, cuando corresponda, los mecanismos de corrección que resulten más idóneos para garantizar la paridad de género, la plurinacionalidad y la equidad territorial en la incorporación de sus integrantes, de acuerdo a los principios y reglas del presente Reglamento.

Cuando en una comisión hubiere más constituyentes inscritas o inscritos que el número máximo previsto, las y los integrantes serán elegidos por sorteo llevado a cabo por la Secretaría de la Mesa. Cuando el número de inscripciones sea menor que el número máximo previsto, la Mesa hará un nuevo llamado. En caso de no recibirse nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la comisión con quienes se hayan inscrito.

Las y los convencionales que no logren patrocinios suficientes para integrar alguna comisión, podrán unirse a aquellas que, una vez conformadas, no hayan logrado el número máximo de integrantes.

Se han establecido 7 comisiones temáticas, con contenidos mínimos para cada una de ellas, y respecto de las cuales, ya se han determinado sus integrantes, todo lo que revisaremos a continuación:

### **1. Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.**

#### **Contenidos mínimos:**

- Instituciones, organización del Estado y régimen político;
- Materias de ley y formación de la ley;
- Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos;
- Buen gobierno, probidad y transparencia pública;
- Sistema electoral y organizaciones políticas;
- Seguridad pública, defensa nacional y rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo, y
- Relaciones Exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza.

#### **Integración:**

Está integrada por 25 convencionales: Marcela Cubillos (UDI), Arturo Zúñiga (UDI), Constanza Hube (UDI), Cristián Monckeberg (RN), Raúl Celis (RN), Hernán Larraín (Evópoli), Alejandra Flores (MSC) Alondra Carrillo (MSC), Alejandra Pérez (Ex LLDP), Francisca Arauna (Pueblo Constituyente), Marco Arellano (Pueblo Constituyente), Tania Madriaga (Pueblo Constituyente), Bárbara Sepúlveda (PC), Marcos Barraza (PC), Jaime Bassa (FA), Constanza Schonhaut (FA), Fernando Atria (FA), Fuad Chahin (Colectivo del Apruebo), Maximiliano Hurtado (Colectivo Socialista), Pedro Muñoz (Col. Socialista), Ricardo Montero (Col. Socialista), Patricia Politzer (INN), Guillermo Namor (INN), Rosa Catrileo (mapuche), y Renato Garín (Lista del Apruebo).

## **2.Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.**

### **Contenidos mínimos:**

- Preámbulo;
- Principios;
- Nacionalidad y ciudadanía;
- Mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas, del pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes;
- Integración de fuentes del derecho internacional de los Derechos Humanos e instrumentos y estándares internacionales en materia ambiental y de Derechos de la Naturaleza, y
- Mecanismos de democracia directa y participativa; referéndums aprobatorios y revocatorios de mandato y de ley; iniciativa popular de ley, y democracia digital.

### **Integración:**

Está integrada por 19 convencionales: Agustín Squella (Colectivo del Apruebo), Alvin Saldaña (MSC), Beatriz Sánchez (FA), Giovanna Roa (FA), María José Oyarzún (FA), María Cecilia Ubilla (UDI), Martín Arrau (UDI), Eduardo Cretton (UDI), Luciano Silva (RN), Paulina Veloso (RN), Elisa Loncon (mapuche), Ericka Portilla (PC), Paola Grandón (FRVS), Jorge Baradit (Col. Socialista), Mario Vargas (Col. Socialista), Loreto Vallejos (Pueblo Constituyente), Lisette Vergara (Pueblo Constituyente), y Lorena Céspedes (INN).

## **3.Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.**

### **Contenidos mínimos:**

- Estructura organizacional y descentralizada del Estado;
- Organización territorial interior del Estado y división político-administrativa con enfoque ecosistémico;
- Mecanismos de equidad territorial y justicia ambiental;
- Gobiernos locales;
- Autonomías territoriales e indígenas;
- Igualdad y cargas tributarias;
- Reforma administrativa;
- Modernización del Estado;
- Territorios insulares y zonas extremas;
- Ruralidad;
- Estatuto de chilenas y chilenos residentes en el exterior;
- Integración de las personas chilenas residentes en el extranjero, y
- Autonomía del pueblo tribal afrodescendiente chileno.

## Principios comunes:

1. Principio transversal de descentralización.
2. Principio de Justicia y Equidad Territorial.
3. Principio de Priorización Territorial.
4. Principio de Diferenciación Territorial.
5. Principio de Coordinación (cooperación).
6. Principio de Responsabilidad Fiscal.
7. Principio de Plurinacionalidad.
8. Principio de Gobernanza Local.
9. Principio de Equilibrio Ecológico.
10. Principio de Autonomías Territoriales.
11. Principio de Solidaridad y Asociatividad Territorial.
12. Principio de participación en la vida nacional.

## Integración:

Para esta comisión, la lista incluye a Adolfo Millabur (mapuche), Eric Chinga (diaguita), Tiare Aguilera (rapanui), Wilfredo Bacián (quechua), Adriana Ampuero (MSC), Bastián Labbé (MSC), Elisa Giustinianovich (MSC), César Uribe (Pueblo Constituyente), Cristóbal Andrade (Ex LLDP), Amaya Álvez (FA), Yarela Gómez (FA), Jeniffer Mella, Claudio Gómez (Col. Socialista), Ramona Reyes (Col. Socialista), Julio Álvarez (Col. Socialista), Eduardo Castillo (Colectivo del Apruebo), Felipe Mena (UDI), Geoconda Navarrete (Evópoli), Harry Jürguensen (RN), Álvaro Jofré (RN), Pollyana Rivera (UDI), Jorge Arancibia (UDI), Helmuth Martínez (INN), Tammy Pustilnick (INN), y Hernán Velásquez (FRVS).

## 4. Derechos Fundamentales

### Contenidos mínimos:

- Derechos civiles;
- Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos;
- Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero;
- Derechos políticos;
- Derechos sexuales y reproductivos;
- Reinserción de los privados de libertad;
- Derechos de las personas con discapacidad;
- Niñez y juventud;
- Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales;
- Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio;
- Derecho al trabajo y su protección;
- Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

- Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical;
- Seguridad Social y sistema de pensiones;
- Derechos de las personas mayores;
- Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales;
- Educación;
- Derechos de las mujeres;
- Personas privadas de libertad;
- Personas con discapacidad;
- Disidencias y diversidades sexuales;
- Migrantes;
- Libertad de conciencia y religión;
- Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas;
- Libertad de asociación;
- Libertad de expresión;
- Derecho de propiedad;
- Igualdad ante la ley;
- Libertad personal;
- Derecho a la seguridad individual;
- Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa;
- Debido proceso, con todos sus derechos asociados;
- Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica;
- Derecho a la honra;
- Derecho a reunión;
- Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones;
- Derecho al sustento alimenticio;
- Derechos de las personas frente a la Administración del Estado;
- Derecho de petición;
- Admisión a las funciones y empleos públicos;
- Derecho al deporte, la actividad física y la recreación;
- Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y
- Derecho humano al agua y saneamiento; y otros derechos humanos ambientales.

Además, deberá utilizar como insumo para su trabajo los informes elaborados por la Comisión Provisoria de Derechos Humanos, Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, aprobados por el Pleno.

**Integración:**

Quienes construirán el catálogo de derechos que debatirá y aprobará el Pleno en su totalidad serán Valentina Miranda (PC), Roberto Celedón (Ind. FRVS), Aurora Delgado (FA), Mariela Serey (FA), Tatiana Urrutia (FA), Damaris Abarca (FA), Francisca Linconao (mapuche), Isabella Mamani (aymara), Fernando Tirado (chango), Lidia Gonzalez (yagán), Janis Meneses (MSC), María Elisa Quinteros (MSC), Cesar Valenzuela (Col. Socialista), Matias Orellana (Col. Socialista), Patricio Fernández (Col. Socialista), Adriana Cancino (Col. Socialista), Giovanna Grandón (Pueblo Constituyente), Elsa Labraña (Pueblo Constituyente), Maria Rivera (Pueblo Constituyente), Dayyana González (Pueblo Constituyente), Benito Baranda (INN), Gaspar Domínguez (INN), Javier Fuchslocher (INN), Rocío Cantuarias (Ind. Evópoli), Teresa Marinovic (Ind. RN), Katerine Montealegre (UDI), Claudia Castro (RN), Alfredo Moreno (UDI), Bárbara Rebolledo (Ind. Evópoli), Manuel José Ossandon (RN), Felipe Harboe (Colectivo del Apruebo) y Luis Barceló (Colectivo del Apruebo).

**5. Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico**

**Contenidos mínimos:**

- Medioambiente, biodiversidad, principios de la bioética y bienes naturales comunes;
- Derechos de la naturaleza y vida no humana;
- Estatuto constitucional sobre minerales;
- Derecho humano y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua;
- Estatuto constitucional del territorio marítimo;
- Desarrollo Sostenible, buen vivir y modelo económico;
- Régimen público económico y política fiscal;
- Soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral y campesina;
- Crisis climática;
- Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental;
- Estatuto constitucional de la energía;
- Estatuto constitucional de la tierra y el territorio;
- Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principios de no regresión ambiental, preventivo, precautorio y otros;
- Estatuto Antártico y estatuto de glaciares y criósfera, y
- Reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad.



**Integración:**

Estará integrada de 19 convencionales: Nicolás Núñez (FRVS), Isabel Godoy (colla), Victorino Antilef (mapuche), Felix Galleguillos (atacameño), Carolina Vilches (MSC), Ivanna Olivares (MSC), Constanza San Juan (MSC) Gloria Alvarado (MSC), Fernando Salinas (Pueblo Constituyente), Camila Zarate (Pueblo Constituyente), Trinidad Castillo (Col. Socialista), Carolina Sepulveda (INN), Jorge Abarca (INN), Juan José Martín (INN), Pablo Toloza (UDI), Rodrigo Álvarez (UDI), Bernardo Fontaine (RN), Roberto Vega (RN) y Bessy Gallardo (Colectivo del Apruebo).

**6. Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional****Contenidos mínimos:**

- Poder Judicial;
- Sistema de justicia constitucional;
- Ministerio Público y sistema de persecución penal;
- Órganos de control y órganos autónomos;
- Acciones constitucionales y garantías institucionales a los Derechos Humanos y de los Derechos de la Naturaleza;
- Justicia local;
- Pluralismo jurídico y sistemas propios indígenas;
- Reforma constitucional;
- Normas transitorias;
- Defensoría de los Pueblos y de la Naturaleza;
- Justicia administrativa;
- Defensoría Penal Pública y de las víctimas;
- Institucionalidad, gasto fiscal y políticas públicas en Derechos Humanos, y
- Justicia ambiental.

**Integración:**

En total, contará con 19 convencionales: Hugo Gutiérrez (PC), Christian Viera (FA), Daniel Stingo (FA), Natividad Llanquileo (mapuche), Luis Jimenez (aymara), Manuela Royo (MSC), Vanessa Hoppe (MSC), Ingrid Villena (Pueblo Constituyente), Daniel Bravo (Pueblo Constituyente), Manuel Woldarsky (Ex LLDP), Andrés Cruz (Col. Socialista), Tomás Laibe (Col. Socialista), Mauricio Daza (INN), Carol Bown (UDI), Ruth Hurtado (Ind. RN), Patricia Labra (RN), Ruggero Cozzi (RN), Luis Mayol (RN), y Rodrigo Logan (Col. del Apruebo).

## 7. Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.

### Contenidos mínimos:

- Institucionalidad, gasto fiscal, presupuesto, fomento y políticas públicas de largo plazo en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- Rol del Estado en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- Derecho a participar en la vida cultural;
- Derecho a participar en el desarrollo de los conocimientos y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios;
- Democratización y acceso a los conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- Libertad de investigación científica, creación artística y toda actividad creativa;
- Derecho a la protección contra los usos indebidos de la ciencia y tecnología;
- Derecho a la protección de intereses morales y materiales de producciones científicas, literarias, artísticas y culturales;
- Derecho a la comunicación y derechos digitales;
- Protección de saberes colectivos, populares, territoriales y comunitarios, y su reconocimiento e inclusión en los sistemas de conocimientos;
- Garantías del conocimiento, autonomía tecnológica, modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática;
- Principios de la bioética y protección de los avances de la tecnología;
- Televisión pública, espectro radioeléctrico, Consejo Nacional de Televisión y regulación cinematográfica;
- Derechos de los pueblos indígenas en relación con su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas y de su propiedad intelectual sobre ellos, y
- Principios e institucionalidad de la bioética para la promoción de valores, normas y políticas sustentadas en valores éticos, tales como la dignidad humana, la libertad, la igualdad de las personas, la integridad y la justicia, para enfrentar los desafíos del desarrollo social, económico, tecnológico y científico del país.

### Integración:

Los encargados de abordar esos temas serán: Carolina Videla (PC), Ignacio Achurra (FA), Alexis Caiguan (mapuche), Margarita Vargas (kawésqar), Cristina Dorador (MSC), Loreto Vidal (Ind. ex LLDP), Malucha Pinto (Col. Socialista), Carlos Calvo (Col. Socialista), Paulina Valenzuela (INN), Bernardo De la Maza (Ind. Evópoli), Ricardo Neumann (UDI), Margarita Letelier (UDI), Angélica Tepper (RN), Miguel Angel Botto (Col. del Apruebo), y Francisco Caamaño (Pueblo Constituyente).

### 3. ¿Cómo funcionará la Comisión de Armonización?

La Comisión de Armonización se constituirá una vez presentado el Proyecto de Constitución, en conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento.

La Comisión estará integrada por cuarenta convencionales constituyentes. Para integrarla, se deberá contar con el patrocinio de cuatro constituyentes, salvo las y los representantes de escaños reservados, que necesitarán tres patrocinios. Esta comisión incluirá al menos siete representantes de escaños reservados.

Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un postulante para la comisión, quien formalizará su inscripción y patrocinios ante el Secretario de la Mesa, quien registrará la hora de ingreso de la presentación.

La Comisión de Armonización tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la concordancia y coherencia de las normas constitucionales aprobadas por el Pleno;
- b) Elaborar informes sobre posibles incongruencias en las normas constitucionales aprobadas para estructurar la Constitución;
- c) Incluir, en sus informes, una propuesta o recomendación dirigida a superar la inconsistencia detectada. En ningún caso la Comisión de Armonización podrá alterar, modificar o reemplazar una norma constitucional aprobada. Asimismo, en cumplimiento de esta función, la Comisión deberá respetar los principios rectores y normas generales del presente Reglamento;
- d) Revisar deficiencias de técnica legislativa, omisiones y contradicciones de sintaxis y correcciones gramaticales, ortográficas y de estilo;
- e) Consolidar un Proyecto de Constitución con las normas constitucionales aprobadas por el Pleno y aquellas aprobadas en plebiscito dirimente intermedio conforme al reglamento específico correspondiente;
- f) Recibir y sistematizar las indicaciones de corrección al Proyecto de Constitución que propongan las y los convencionales, y
- g) Sugerir al Pleno el orden en que deben aparecer las normas constitucionales aprobadas y la estructura de secciones, capítulos o apartados que mejor corresponda a ellas.

Lo revisado, informado o recomendado por esta comisión no será vinculante para los órganos de la Convención.

#### 4. ¿Cómo funcionarán las iniciativas constituyentes para la elaboración de las normas constitucionales?

Después de abierto el debate constitucional, se podrá presentar iniciativas constituyentes que podrán provenir (i) de las y los convencionales constituyentes, (ii) de la sociedad civil, (iii) de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y (iv) de niños, niñas y adolescentes.

Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes.

Además, se llamará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil, por los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y por niños, niñas y adolescentes.

Las iniciativas convencionales constituyentes no pueden ser firmadas por menos de ocho ni por más de dieciséis convencionales. Deberán presentarse fundadas, por escrito, con articulado y dentro del plazo establecido en este Reglamento.

#### 5. ¿Cuál es la oportunidad para presentarlas?

La Mesa Directiva establecerá el período para la presentación de iniciativas constituyentes, el que no podrá ser inferior a sesenta días y deberá ser definido de acuerdo al cronograma. Dicho período deberá garantizar que la participación popular sea efectiva, así como considerar el procedimiento completo de integración de las reflexiones de los habitantes de los territorios y los tiempos necesarios para su proceso.

El Pleno, conforme a las reglas generales, a propuesta de la Mesa Directiva o a solicitud de treinta convencionales, podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas convencionales o populares constituyentes, o abrir un período extraordinario para su presentación, en cualquier momento del procedimiento antes del cierre del debate constituyente.

#### 6. Trabajo en las comisiones.

La Mesa Directiva distribuirá las iniciativas constituyentes a la comisión temática que corresponda. Ellas serán analizadas por estas instancias en las sesiones dispuestas para la discusión de la materia respectiva, según el cronograma de trabajo definido por la respectiva comisión, considerando lo establecido en el cronograma general.

Las citaciones a sesión de comisión serán comunicadas a sus miembros con a lo menos dieciocho horas de anticipación, señalando los debates y votaciones en tabla, y acompañando los antecedentes que corresponda a cada punto de ella.

La Coordinación de cada comisión dirigirá el debate, otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de conformidad con las normas de funcionamiento de comisiones, declarará terminado el debate y someterá a votación en general las propuestas de normas constitucionales.

Las y los convencionales siempre podrán presentar indicaciones a las propuestas de norma constitucional, ante la comisión respectiva, de acuerdo con las normas generales.

#### **7. Sistematización de normas aprobadas y presentación de indicaciones.**

Las propuestas que sean aprobadas serán sistematizadas por la Coordinación en un texto al que se podrá presentar indicaciones dentro del plazo que determine dicha Coordinación, el cual no podrá ser inferior a tres días.

#### **8. Informes de la comisión temática al Pleno.**

La propuesta de norma constitucional aprobada por la respectiva comisión será comunicada al Pleno mediante un informe.

Cada informe que emita la comisión temática, sometido a conocimiento del Pleno, deberá contener:

- a) Los antecedentes generales;
- b) La individualización de los informes requeridos, de las personas e instituciones que expusieron ante la comisión y sus iniciativas e indicaciones. Del mismo modo se procederá con las iniciativas convencionales y con aquellas originadas de la participación popular y de la participación y consulta indígena, cuando proceda;
- c) Una síntesis de las opiniones manifestadas en el debate, incluyendo aquellas referidas a los insumos de la participación;
- d) Los informes de las subcomisiones, en caso de existir;
- e) Los resultados de todas las votaciones;
- f) Las propuestas de minoría en cada materia, ordenadas según la cantidad de votos favorables que hubieren alcanzado;
- g) El texto de la propuesta en forma de articulado que se somete a votación del Pleno, y
- h) La valoración congruente y razonada que, de la participación popular, de los pueblos originarios y del pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes, hizo la comisión, indicando las razones para aceptar o rechazar su incorporación en la propuesta de norma constitucional.

#### **9. Lectura de informes en el Pleno.**

Presentados los informes de las comisiones temáticas, serán enviados a todas las y los constituyentes, con tres días hábiles de antelación a que sean sometidos a conocimiento del Pleno. La Mesa Directiva citará al Pleno para que las coordinaciones de las comisiones redactoras de las propuestas presenten una síntesis de su contenido.

## 10. Debate de las propuestas de normas constitucionales.

Aprobada una propuesta normativa en general de conformidad al artículo anterior, se procederá al debate en particular de la propuesta de norma constitucional, conforme a las reglas generales.

Luego de clausurado el debate, se votará cada norma constitucional propuesta en el orden que se establezca en el o los informes.

Se podrá solicitar realizar una votación por separado de normas constitucionales o en un orden distinto al establecido en el informe. De igual modo, se someterán a votación las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas en el Pleno, con la firma de a lo menos dieciséis convencionales constituyentes.

## 11. Aprobación de las normas constitucionales.

Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio.

## 12. Cierre del procedimiento para el despacho del Proyecto de Constitución.

Una vez que todas las iniciativas constitucionales hayan sido tramitadas conforme al Reglamento y no queden propuestas de normas constitucionales ni indicaciones pendientes de debate y votación, la Presidencia de la Convención dará cuenta al Pleno de esta circunstancia y propondrá dar por cerrado el debate constitucional.

El cierre del debate constitucional será declarado por la Presidencia de la Convención previa aprobación por la mayoría del Pleno.

Si faltaren veinte días o menos para la expiración del plazo prorrogado de funcionamiento de la Convención y aún quedaran propuestas de normas constitucionales o indicaciones por debatir o aprobar, la Presidencia de la Convención, con acuerdo de la Mesa Directiva, podrá proponer al Pleno la declaración del cierre del debate constitucional, la que deberá ser ratificada por mayoría.

## 13. ¿Qué hacer para participar en el debate constituyente?

La Convención implementará un Registro Público de Participación de personas naturales y organizaciones que deseen participar de los distintos mecanismos y habilitará un formulario de registro, que estará disponible en la plataforma digital y en formato físico.

El formulario contendrá los elementos necesarios para la autenticación de las personas y organizaciones.

## 14. ¿Qué pasos hay que seguir?

Para presentar iniciativas populares constituyentes, toda persona o grupo de personas deberá estar inscrito en el registro y completar el formulario -digital o en papel dispuesto por la Secretaría Técnica de Participación Popular-, indicando sus fundamentos, además de una propuesta de articulado para la nueva Constitución.

Las iniciativas que logren juntar desde 15.000 firmas provenientes de, al menos 4 regiones diferentes, se considerarán equivalentes a las propuestas de norma que sean presentadas por los Convencionales Constituyentes.

Sólo se podrá presentar un máximo de 7 propuestas por persona o grupo.

## 15. Encuentros autoconvocados, Jornadas Nacionales de deliberación, Cabildos Comunales y Cuenta constituyente

Los encuentros autoconvocados son toda instancia presencial o virtual que permite a un grupo de personas reunirse para deliberar sobre temas constituyentes.

De paso visó que se realicen las Jornadas Nacionales de Deliberación: instancias de participación popular abierta que se desarrollarán en todo el territorio, en un día feriado y de forma simultánea.

Otra de las propuestas aprobadas son los Cabildos Comunales, definido como un mecanismo de diálogo y deliberación abierto, convocado por la Convención Constitucional y cuya organización recaerá en las municipalidades y los Foros Deliberativos que incluyen seis etapas consistentes en el levantamiento de propuestas, elección y sistematización de las mismas.

Asimismo, la Convención aprobó, además, que las y los convencionales rindan cuenta ante la ciudadanía del avance del trabajo y tomen nota de los aportes y necesidades de la gente.

## 16. Plebiscito dirimente

Se habilitó resolver mediante Plebiscito las normas que no se aprueben con el quórum de 2/3, pero que alcancen votos a favor equivalentes a los 3/5 de los constituyentes, es decir, 93 sufragios.

La Mesa Directiva, junto a la Secretaría Técnica de Participación Popular, consolidará el listado de propuestas que eventualmente serán sometidas a plebiscito, las que deben ser aprobadas por la mayoría absoluta del Pleno.

El sufragio en este plebiscito único será de carácter obligatorio para todos quienes se encuentren habilitados para participar en elecciones presidenciales. Las personas que tengan entre 16 y 18 años de edad, podrán votar de forma voluntaria.

La Convención Constitucional podrá convocar en una sola oportunidad al plebiscito dirimente, el cual deberá celebrarse en una fecha previa al trigésimo día anterior a que cese el funcionamiento del organismo.

Para que el plebiscito dirimente sea habilitado serán necesarias reformas de ley, para lo cual se pedirá la colaboración a los otros poderes del Estado.